

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6	Versión y Fecha:	2 mayo - 23
		Página(s)	Página 1 de 11
	<i>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</i>	Proceso:	APOYO / GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR11

Nobsa, Boyacá, Enero de 2026

ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A), PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026

El suscrito Presidente del Concejo Municipal de Nobsa elegido para el periodo 2026, de conformidad a lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de la PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A), PARA BRINDAR ASESORÍA FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. Con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el alto gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo. La Contaduría General de la Nación fue establecida mediante el Decreto 85, de enero 10 de 1.995. La Ley 298 de 1.996, en desarrollo del mandato previsto en el artículo 354 de nuestra actual constitución, la creó como Unidad Administrativa Especial, con Personería Jurídica. Esta tiene por objeto revelar la situación Financiera y Económica de los Entidades Públicas de Colombia, para la toma de decisiones de política económica. Dentro de su Marco Conceptual interrelaciona las políticas, principios, normas y procedimientos contables, como resultado de considerar, interpretar y conciliar la función de los entes públicos, con el entorno económico y financiero, de tal manera que garantiza la utilidad y confiabilidad de la información requerida para llevar a cabo una buena Gestión Pública. El Plan General de Contabilidad Pública, determina la forma sistemática y planificada de las normas contables y procedimientos que se deben seguir en el sector Público Colombiano; con el fin de dejar en una forma ordenada los hechos económicos y pruebas documentales de las decisiones tomadas, durante el período Fiscal. En desarrollo del mandato Constitucional, el Plan General de Contabilidad Pública tiene como objetivo principal o fundamental lograr la uniformidad, centralización y consolidación de la Contabilidad Pública, para atender las necesidades de información en los procesos de gestión y de control, en procura de la eficacia

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6		Versión y Fecha: 2 mayo - 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Página(s) Página 2 de 11
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Proceso: APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
			Procedimiento: GESTIÓN CONTRACTUAL
			Código: CN-A3-PR1-FR11

de la administración de la entidad, a fin de suministrar información contable, confiable y oportuna, que revele la situación financiera, económica y social de la Entidad, sujetos al ámbito de la Contaduría General de la Nación; Promover una mayor participación ciudadana en los temas de gestión financiera, económica y social, a través de la información contable; Propender por la transparencia de la gestión del Entidad a través de su examen y controles periódicos. Enmarcado en la Constitución Política de Colombia Título XII Economía y Hacienda Pública, Arts. 332 al 373; decreto 111 de 1996, que regula el funcionamiento del presupuesto público de Colombia; Decretos 358 y 359/95: Reglamentarios de la Ley Orgánica de Presupuesto; 9. Leyes 136 y 177 de 1994: Organización Territorial y Presupuestos Contralorías y Personerías; Ley 617 de 2000 de ajuste fiscal y demás normas concordantes. Conscientes de la importancia y necesidad imperante, del correcto actuar en el manejo de los recursos públicos y acatando las disposiciones legales antes mencionadas, el servidor público debe propende por efectuar una gestión pública transparente y efectiva, que garantice la función estatal del cuidado de la inversión de los recursos establecidos por el presupuesto general de la nación.

Ahora bien, dentro de las obligaciones que se derivan del marco constitucional y legal para el Concejo Municipal, está el manejo responsable y eficiente de los recursos públicos a su cargo razón lo que genera para esta corporación la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que monitoree y guie todos los procesos contables, tributarios y financieros de la misma en aras de lograr el mayor índice de eficiencia financiera.

Teniendo en cuenta que en el Acuerdo por medio del cual se establece la planta de personal no se establece el cargo para profesional: Contador Titulado; se hace necesario contratar este servicio profesional en el desarrollo de sus diferentes procesos que afectan la parte, contable y presupuestal de esta corporación.

Aunado a lo anterior, esta corporación, no cuenta dentro de su planta de personal con una persona idónea que tenga experiencia en el manejo contable, financiero y presupuestales por esta razón existe la necesidad de contratar un profesional que brinde asesoría en los diferentes temas contables del Honorable Concejo Municipal de Nobsa, para la vigencia 2026.

2. MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que el Concejo del municipio de Nobsa-Boyacá es una entidad territorial, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones constitucionales y legales claramente establecidas, es facultad del Presidente y representante legal de la

CALLE 6 No. 9 – 01 - Palacio Municipal 2º Piso - Teléfono (098) 7773126 Ext. 24 - Cel. 3108007039
 Email: municipal@concejo-nobsa-boyaca.gov.co - contactenos@concejo-nobsa-boyaca.gov.co
 Pág. Web: <http://www.concejo-nobsa-boyaca.gov.co/>

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6	Versión y Fecha:	2 mayo - 23
		Página(s)	Página 3 de 11
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Proceso:	APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR11

corporación asegurar su acción administrativa, de control político, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo y en virtud de la necesidad de contratar a un profesional que preste sus servicios para brindar asesoría contable y financiera al honorable concejo municipal de Nobsa – Boyacá, para el año 2026, el presente proceso se adelantará atendiendo las directrices establecidas para el mecanismo de contratación directa, en su modalidad establecida en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y en atención a que el carácter del servicio requerido corresponde al denominado como Profesional y dentro de la planta de personal existente no se cuenta con una persona que cumpla estos requerimientos.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga a prestar por sus propios medios y de manera independiente, los servicios profesionales de apoyo a la gestión de la corporación en la prestación de servicios profesionales de apoyo y asesoría en los diferentes temas contables del Concejo Municipal, para la vigencia dos mil veintiséis (2026).

3.1 Alcance del Objeto: Atención y apoyo a las necesidades de la Corporación, en asuntos que requieran asistencia contable y financiera, así como la elaboración y asesoría en los informes y demás relacionados, ante los entes de Administrativos y de Control que de esta manera lo requieran, y en las demás circunstancias en las que se disponga por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, para la vigencia dos mil veintiséis (2026).

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

ÍTEM	ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC
1	SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA	84111502

3.2 Alcance del contrato: El contratista se obliga a prestar sus servicios como CONTADOR PUBLICO realizando las siguientes actividades **A) OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Nobsa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según

CALLE 6 No. 9 – 01 - Palacio Municipal 2º Piso - Teléfono (098) 7773126 Ext. 24 - Cel. 3108007039
 Email: municipal@concejo-nobsa-boyaca.gov.co - contactenos@concejo-nobsa-boyaca.gov.co
 Pág. Web: <http://www.concejo-nobsa-boyaca.gov.co/>

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6		Versión y Fecha: 2 mayo - 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Página(s) Página 4 de 11
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Proceso: APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
			Procedimiento: GESTIÓN CONTRACTUAL Código: CN-A3-PR1-FR11

asignación. **3.** Previo a la ejecución del contrato, presentar certificado de afiliación a la ARL, para suscribir acta de inicio con el supervisor designado. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. **8.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, **incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.** **9.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión del Concejo Municipal. **12. CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Concejo Municipal de Nobsa o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Concejo Municipal de Nobsa relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la Corporación comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada, que pueda perjudicar al Concejo Municipal de Nobsa; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Concejo Municipal de Nobsa; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **13.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **14.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6	Versión y Fecha:	23 mayo -
		Página(s)	Página 5 de 11
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Proceso:	APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR11

supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **15.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor del contrato que se suscriba, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados; **2.** Brindar apoyo a la gestión, dentro de los parámetros establecidos por el SUPERVISOR designado; **3.** Garantizar la calidad del servicio y responder por ello; **4.** Presentar los informes que le sean solicitados por el SUPERVISOR del Contrato; **5.** Elaborar los soportes contables necesarios para el desarrollo del sistema contable del Concejo Municipal; **6.** Generar informes contables para ser presentados a las entidades de consolidación, vigilancia y control en las condiciones y plazos establecidos para su rendición; **7.** Generar informes contables de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la entidad. **8.** Asesorar al Concejo Municipal de Nobsa en la formulación de los aspectos financieros de los proyectos de inversión que sean requeridos por la administración municipal; **9.** Recepcionar, radicar y tramitar los oficios, solicitudes, requerimientos en asuntos financieros; **10.** Solucionar los interrogantes que surjan en las áreas, contables, tributarias y administrativas en desarrollo de las actividades de esta asesoría; **11.** Participar en las actividades y proyectos del Concejo Municipal en los cuales se requiera contar con la asesoría financiera y contable; **12.** Mantener de manera actualizada la información correspondiente en los aplicativos SIA-BOYACA y SIA OBSERVA **13.** Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta; **14.** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

3.3 Disponibilidad presupuestal: Los actos a celebrar se imputarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Concejo Municipal de Nobsa, para la vigencia fiscal de 2026, según C.D.P. No. DIS- 260102-2, de fecha 02 de enero de 2026, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$42.408.000) M/CTE.**

3.4 Posible valor del contrato: de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$42.408.000) M/CTE.**

3.5 Plazo: Desde el Acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6	Versión y Fecha: 2 mayo - 23
		Página(s) Pagina 6 de 11
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Proceso: APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Procedimiento: GESTIÓN CONTRACTUAL Código: CN-A3-PR1-FR11

3.5 Plazo: Desde el Acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal.

- 3.6 Forma de pago:** El valor del contrato a celebrar se cancelarán en un primer pago equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.945.000) y 11 mensualidades por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.587.545) pagos que serán cancelados dentro de los primeros cinco (5) díassiguientes al mes ejecutado, una vez sea presentado el Informe de actividades realizadas por parte del contratista junto con la Cuenta de cobro, las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y previa Certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR designado, que para el caso será el Presidente del Concejo Municipal o quien este designe.
- 3.7 Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución será el Municipio de Nobsa - Boyacá.

4. PERFIL REQUERIDO.

Teniendo en cuenta el servicio profesional que se requiere para suplir la necesidad y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere un Profesional en Contaduría Pública, con cinco (5) años de experiencia como mínimo; con idoneidad y experiencia certificada en las labores requeridas, que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación. El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una

CALLE 6 No. 9 – 01 - Palacio Municipal 2º Piso - Teléfono (098) 7773126 Ext. 24 - Cel. 3108007039
 Email: municipal@concejo-nobsa-boyaca.gov.co - contactenos@concejo-nobsa-boyaca.gov.co
 Pág. Web: <http://www.concejo-nobsa-boyaca.gov.co/>

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6	Versión y Fecha:	2 mayo - 23
		Página(s)	Página 7 de 11
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Proceso:	APOYO / GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR11

colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, determinan que el contrato a celebrar es un Contrato Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, para la escogencia del contratista se aplicara la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, la Cual se rige por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. "La Entidad Estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas".

EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$42.408.000) M/CTE.**

Cifra que fue calculada teniendo en cuenta contrato realizado por la entidad en la vigencia inmediatamente anterior cuyo objeto y actividades a realizar se concretan en similares o iguales así como los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual, bajo la siguiente descripción:

NO.	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
CMN-PS-001 DE 2024	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A), PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACÁ, PARA EL AÑO 2024	357 DÍAS	\$37,200,000.00

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6	Versión y Fecha:	2 mayo - 23
		Página(s)	Página 8 de 11
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Proceso:	APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR11

Información del objeto	
Tipo de proceso	Contratación directa
Número del proceso	CMN-PS-002 DE 2025
Título del proceso	CONTADOR(A) PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA
Descripción	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA BOYACA PARA EL AÑO 2025
Duración del contrato	357 (Días)
Unidad de contratación	UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIÓN
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	40 747 200 COP

Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista para el perfeccionamiento del futuro contrato.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. No aplica por ser Contratación Directa, solo se requiere una oferta. De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la matriz de riesgo que elabora el municipio en la que se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles es la siguiente, la cual compromete tanto a la entidad como al contratista.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

CLASE	TIPIFICACION	OCURRENCIA	ESTIMACION	VALORACION INTENSIDA	QUIEN LO ASUME
-------	--------------	------------	------------	----------------------	----------------

CALLE 6 No. 9 – 01 - Palacio Municipal 2º Piso - Teléfono (098) 7773126 Ext. 24 - Cel. 3108007039
Email: municipala.concejo-nobsa-boyaca.gov.co - contactenos@concejo-nobsa-boyaca.gov.co
Pag. Web: <http://www.concejo-nobsa-boyaca.gov.co/>

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6	Versión y Fecha:	2 mayo - 23
		Página(s)	Página 9 de 11
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Proceso:	APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR11

				D DEL RIESGO	
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Bajo	6.7	Tolerable	Contratista Administrativo
Administrativo	Demoras en el inicio el contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Bajo	5.0	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Medio	6.7	Tolerable	Contratista
Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a	Medio	6.7	Tolerable	Contratista

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6	Versión y Fecha:	2 mayo - 23
		Página(s)	Página 10 de 11
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Proceso:	APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR11

	los previstos en el contrato				
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Bajo	5.0	Tolerable	Entidad contratante
Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	6.7	Moderado	Contratista
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	13.3	Tolerable	Contratista y la entidad contratante

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 -No obligatoriedad de garantías-, del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO requerirá póliza por la modalidad y la forma de pago establecida en este estudio. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA Nit 826002053-6	Versión y Fecha:	2 mayo - 23
		Página(s)	Página 11 de 11
	<i>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</i>	Proceso:	APOYO / GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR11

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deja constancia que el contrato estatal que se pretende celebrar no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales de libre comercio (TLC).

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Concejo Municipal de Nobsa - Boyacá. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

En constancia se firma, en Nobsa, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO GOMEZ
ADRIAN CAMILO GOMEZ DUEÑAS
Presidente Concejo Municipal de Nobsa